




LXI LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN  
PODER LEGISLATIVO


Acta 08/ 2ºA/ 3º P. Ord./ 2017

ACTA DE LA **SESIÓN ORDINARIA** CELEBRADA POR LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL ESTADO DE YUCATÁN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; DE FECHA OCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. -----


**PRESIDENTA:** DIP. VERÓNICA NOEMÍ CAMINO FARJAT.  
**SECRETARIOS:** DIP. MARÍA DEL ROSARIO DÍAZ GÓNGORA.  
DIP. RAFAEL GERARDO MONTALVO MATA.



En la ciudad de Mérida, capital del Estado de Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, se reunieron los ciudadanos Diputados que integran la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado de Yucatán, en la sala de sesiones Plenarias del recinto del Poder Legislativo, con el fin de celebrar **sesión ordinaria** correspondiente al **Tercer Período Ordinario de Sesiones correspondiente al Segundo Año de su Ejercicio Constitucional**. Para tal efecto, fueron debidamente convocados el día **sábado tres de junio del año dos mil diecisiete**, para la celebración de la **sesión del jueves ocho del presente mes y año a las once horas**.



Preside la sesión la Diputada Verónica Noemí Camino Farjat y se desempeñan como Secretarios, los Diputados María del Rosario Díaz Góngora y Rafael Gerardo Montalvo Mata, quienes conforman la Mesa Directiva del **Tercer Período Ordinario de Sesiones correspondiente al Segundo Año de su Ejercicio Constitucional**, cargo para el cual fueron designados.



La Presidenta de la Mesa Directiva comunica que en estos momentos se abre el sistema electrónico para que los señores Diputados puedan registrar su asistencia, por lo que solicitó a la Secretaria Diputada María del Rosario Díaz Góngora, dé cuenta de ello y constate el cuórum.

Para dar cuenta de ello y constatar el cuórum, la Secretaria Diputada María del Rosario Díaz Góngora, informa a los Diputados que el sistema electrónico de registro se encuentra abierto hasta por dos minutos.

De acuerdo al sistema electrónico de registro, la Secretaria Diputada María del Rosario Díaz Góngora, informó a la Presidencia el resultado de los Legisladores asistentes, encontrándose reunidos en esta sesión, **veinticinco Diputados** que se



LXI LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN  
PODER LEGISLATIVO

relacionan a continuación: María Ester Alonzo Morales, Manuel Jesús Argáez Cepeda, David Abelardo Barrera Zavala, Marbellino Ángel Burgos Narváez, Josué David Camargo Gamboa, Verónica Noemí Camino Farjat, María del Rosario Díaz Góngora, Manuel Armando Díaz Suárez, Evelio Dzib Peraza, Enrique Guillermo Febles Bauzá, Elizabeth Gamboa Solís, Daniel Jesús Granja Peniche, Antonio Homá Serrano, José Elías Lixa Abimerhi, María Marena López García, Rafael Gerardo Montalvo Mata, Raúl Paz Alonzo, Jesús Adrián Quintal Ic, Celia María Rivas Rodríguez, Ramiro Moisés Rodríguez Briceño, Henry Arón Sosa Marrufo, Diana Marisol Sotelo Rejón, Marco Alonso Vela Reyes, Jazmín Yaneli Villanueva Moo y María Beatriz Zavala Peniche.

Se declaró legalmente constituida la sesión, por **existir el cuórum reglamentario**, siendo las **once horas con veintinueve minutos**.

El **Orden del Día** fue el siguiente:

I.- Lectura del Orden del Día.

II.- Lectura de la síntesis de las actas de las sesiones ordinarias de fecha treinta de mayo y tres de junio ambas del año 2017, discusión y aprobación.

III.- Asuntos en cartera:

- a) Iniciativa para expedir la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Yucatán, signada por los Diputados integrantes de la Fracción Legislativa del Partido Acción Nacional.
- b) Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Educación del Estado de Yucatán, signada por el Diputado Marbellino Ángel Burgos Narváez.
- c) Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Yucatán, suscrita por la Diputada Jazmín Yaneli Villanueva Moo.
- d) Iniciativa que expide la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y Particulares del Estado de Yucatán, suscrita por los Diputados integrantes de la Fracción Legislativa del Partido Acción Nacional.
- e) Iniciativa para expedir la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Yucatán y modificar el Código de la Administración Pública de Yucatán, suscrita por el Licenciado Rolando Rodrigo Zapata Bello y el ciudadano Roberto Antonio Rodríguez Asaf, Gobernador Constitucional y Secretario General de Gobierno, ambos del estado de Yucatán, respectivamente.
- f) Iniciativa para expedir la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán y modificar la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán, signada por el Licenciado Rolando



LXI LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN

## GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

Rodrigo Zapata Bello y el ciudadano Roberto Antonio Rodríguez Asaf, Gobernador Constitucional y Secretario General de Gobierno, ambos del estado de Yucatán, respectivamente.

- g) Iniciativa para expedir la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán y modificar la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Yucatán, suscrita por el Licenciado Rolando Rodrigo Zapata Bello y el ciudadano Roberto Antonio Rodríguez Asaf, Gobernador Constitucional y Secretario General de Gobierno, ambos del estado de Yucatán, respectivamente.
- h) Iniciativa para modificar el Código Penal del Estado de Yucatán y la Ley de la Fiscalía General del Estado de Yucatán, en Materia de Combate a la Corrupción, signada por el Licenciado Rolando Rodrigo Zapata Bello y el ciudadano Roberto Antonio Rodríguez Asaf, Gobernador Constitucional y Secretario General de Gobierno, ambos del estado de Yucatán, respectivamente.
- i) Iniciativa para modificar el Código de la Administración Pública de Yucatán, en Materia de Combate a la Corrupción, suscrita por el Licenciado Rolando Rodrigo Zapata Bello y el ciudadano Roberto Antonio Rodríguez Asaf, Gobernador Constitucional y Secretario General de Gobierno, ambos del estado de Yucatán, respectivamente.
- j) Iniciativa para modificar la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Yucatán, la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Yucatán, la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, signada por el Licenciado Rolando Rodrigo Zapata Bello y el ciudadano Roberto Antonio Rodríguez Asaf, Gobernador Constitucional y Secretario General de Gobierno, ambos del estado de Yucatán, respectivamente.
- k) Iniciativa para expedir la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Yucatán, suscrita por los Diputados integrantes de la Fracción Legislativa del Partido Revolucionario Institucional.
- l) Propuesta de Acuerdo, relativa a la expedición de la Convocatoria para presentar candidatos para la designación de tres integrantes del Consejo Consultivo del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.
- m) Dictamen de la Comisión Permanente de Puntos Constitucionales y Gobernación, relativo a la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 16, 17 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Materia de Justicia Cotidiana (Solución de Fondo del Conflicto y Competencia Legislativa sobre Procedimientos



LXI LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN  
PODER LEGISLATIVO

Civiles y Familiares), enviada por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.

IV.- Asuntos generales.

V.- Convocatoria para la próxima sesión que deberá celebrar este Congreso, y

VI.- Clausura de la sesión, redacción y firma del acta respectiva.

II.- El Secretario Diputado Rafael Gerardo Montalvo Mata, dio lectura a la **síntesis del acta** de la **sesión ordinaria de fecha treinta de mayo del año dos mil diecisiete**, la cual fue puesta a discusión y no habiéndola, se **sometió a votación**, en forma económica, **siendo aprobada por mayoría**.

La Secretaria Diputada María del Rosario Díaz Góngora, dio lectura a la **síntesis del acta** de la **sesión ordinaria de fecha tres de junio del año dos mil diecisiete**, la cual fue puesta a discusión y no habiéndola, se **sometió a votación**, en forma económica, **siendo aprobada por unanimidad**.

III.- A continuación, el Secretario Diputado Rafael Gerardo Montalvo Mata, dio inicio a la lectura de los **asuntos en cartera**:

**A)** Iniciativa para expedir la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Yucatán, signada por los Diputados integrantes de la Fracción Legislativa del Partido Acción Nacional.- **SE TURNÓ A LA COMISIÓN PERMANENTE DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y GOBERNACIÓN, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN.**

La Secretaria Diputada María del Rosario Díaz Góngora, dio lectura al siguiente asunto en cartera:

**B)** Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Educación del Estado de Yucatán, signada por el Diputado Marbellino Ángel Burgos Narváez.- **FUE TURNADA A LA COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN.**

El Secretario Diputado Rafael Gerardo Montalvo Mata, dio lectura al siguiente asunto en cartera:

**C)** Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Yucatán, suscrita por la Diputada Jazmín Yaneli Villanueva Moo.- **SE TURNÓ A LA COMISIÓN PERMANENTE DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y GOBERNACIÓN, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN.**




LXI LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

La Secretaria Diputada María del Rosario Díaz Góngora, dio lectura al siguiente asunto en cartera:


**D)** Iniciativa que expide la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y Particulares del Estado de Yucatán, suscrita por los Diputados integrantes de la Fracción Legislativa del Partido Acción Nacional.- FUE TURNADA A LA COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA DE LA CUENTA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN.

El Secretario Diputado Rafael Gerardo Montalvo Mata, dio lectura al siguiente asunto en cartera:




**E)** Iniciativa para expedir la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Yucatán y modificar el Código de la Administración Pública de Yucatán, suscrita por el Licenciado Rolando Rodrigo Zapata Bello y el ciudadano Roberto Antonio Rodríguez Asaf, Gobernador Constitucional y Secretario General de Gobierno, ambos del estado de Yucatán, respectivamente.- SE TURNÓ A LA COMISIÓN PERMANENTE DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y GOBERNACIÓN, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN.

La Secretaria Diputada María del Rosario Díaz Góngora, dio lectura al siguiente asunto en cartera:



**F)** Iniciativa para expedir la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán y modificar la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán, signada por el Licenciado Rolando Rodrigo Zapata Bello y el ciudadano Roberto Antonio Rodríguez Asaf, Gobernador Constitucional y Secretario General de Gobierno, ambos del estado de Yucatán, respectivamente.- FUE TURNADA A LA COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA DE LA CUENTA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN.

El Secretario Diputado Rafael Gerardo Montalvo Mata, dio lectura al siguiente asunto en cartera:



**G)** Iniciativa para expedir la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán y modificar la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Yucatán, suscrita por el Licenciado Rolando Rodrigo Zapata Bello y el ciudadano Roberto Antonio Rodríguez Asaf, Gobernador Constitucional y Secretario General de Gobierno, ambos del estado de Yucatán, respectivamente.- SE TURNÓ A LA COMISIÓN PERMANENTE DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, PARA SU



LXI LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN


GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

ESTUDIO Y DICTAMEN.


La Secretaria Diputada María del Rosario Díaz Góngora, dio lectura al siguiente asunto en cartera:

**H)** Iniciativa para modificar el Código Penal del Estado de Yucatán y la Ley de la Fiscalía General del Estado de Yucatán, en Materia de Combate a la Corrupción, signada por el Licenciado Rolando Rodrigo Zapata Bello y el ciudadano Roberto Antonio Rodríguez Asaf, Gobernador Constitucional y Secretario General de Gobierno, ambos del estado de Yucatán, respectivamente.- FUE TURNADA A LA COMISIÓN PERMANENTE DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN.

El Secretario Diputado Rafael Gerardo Montalvo Mata, dio lectura al siguiente asunto en cartera:

  
**I)** Iniciativa para modificar el Código de la Administración Pública de Yucatán, en Materia de Combate a la Corrupción, suscrita por el Licenciado Rolando Rodrigo Zapata Bello y el ciudadano Roberto Antonio Rodríguez Asaf, Gobernador Constitucional y Secretario General de Gobierno, ambos del estado de Yucatán, respectivamente.- SE TURNÓ A LA COMISIÓN PERMANENTE DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y GOBERNACIÓN, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN.

La Secretaria Diputada María del Rosario Díaz Góngora, dio lectura al siguiente asunto en cartera:

  
**J)** Iniciativa para modificar la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Yucatán, la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Yucatán, la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, signada por el Licenciado Rolando Rodrigo Zapata Bello y el ciudadano Roberto Antonio Rodríguez Asaf, Gobernador Constitucional y Secretario General de Gobierno, ambos del estado de Yucatán, respectivamente.- FUE TURNADA A LA COMISIÓN PERMANENTE DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y GOBERNACIÓN, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN.

El Secretario Diputado Rafael Gerardo Montalvo Mata, dio lectura al siguiente asunto en cartera:



LXI LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

K) Iniciativa para expedir la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Yucatán, suscrita por los Diputados integrantes de la Fracción Legislativa del Partido Revolucionario Institucional.- SE TURNÓ A LA COMISIÓN PERMANENTE DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y GOBERNACIÓN, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN.

La Secretaria Diputada María del Rosario Díaz Góngora, dio lectura al siguiente asunto en cartera:

L) Propuesta de Acuerdo, relativa a la expedición de la Convocatoria para presentar candidatos para la designación de tres integrantes del Consejo Consultivo del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

**LA COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA DE LA CUENTA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATÁN, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 75 PÁRRAFO NOVENO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA; 31 EN RELACIÓN CON EL 17 FRACCIONES I, II Y III DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, AMBOS ORDENAMIENTOS DEL ESTADO DE YUCATÁN, CONVOCA:** Mediante consulta pública a instituciones académicas, de investigación, asociaciones, colegios de profesionales y la sociedad en general, para que propongan candidatos para ocupar el cargo de tres Consejeros Consultivos del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por un período de dos años, los cuales entrarán en funciones el 8 de julio del año en curso, bajo las siguientes, **BASES: PRIMERA. ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO:** Se determinan las etapas del procedimiento para designar a tres consejeros consultivos del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, los cuales se llevarán a cabo conforme el calendario siguiente:

ETAPA		PLAZO
1.	Registro de propuestas	15 días naturales contados a partir del día siguiente de la publicación de esta convocatoria.
2.	Desarrollo de comparencias	8 días naturales contados a partir del día siguiente del vencimiento del plazo otorgado para el registro de propuestas.
3.	Designación	7 días naturales contados a partir del día siguiente de la conclusión del plazo



LXI LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN  
PODER LEGISLATIVO

		otorgado para el desarrollo de las comparecencias.
--	--	--

**SEGUNDA. MÉTODO DE REGISTRO:** Las instituciones académicas, de investigación, asociaciones, colegios de profesionales y la sociedad en general, podrán presentar hasta dos candidatos para ocupar el cargo de Consejero Consultivo del referido Instituto Estatal, dentro de un plazo de 15 días naturales contados a partir del día siguiente de la publicación de esta convocatoria, ante la Oficialía de Partes, organismo auxiliar de la Secretaría General del Poder Legislativo del Estado, ubicada en Periférico Poniente, Tablaje catastral 33,083 entre la Fiscalía General del Estado y Silos Hidrogenadora Yucateca, Colonia Juan Pablo II Alborada de la Ciudad de Mérida, Yucatán, en horario de oficina de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas, con excepción del último día, en cual el horario de registro se prolongará hasta las 24 horas. Vencido el plazo señalado en el párrafo anterior, se declarará cerrada la etapa correspondiente al registro de propuestas para ocupar el cargo de consejero del Consejo Consultivo del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales. **TERCERA. REQUISITOS:** Las propuestas de candidatos deberán cumplir los siguientes requisitos: **Tratándose de los candidatos:** I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento, y tener, además, la calidad de ciudadano yucateco. II. Estar en ejercicio de sus derechos políticos y civiles. III. Tener cuando menos treinta años cumplidos el día de la designación. IV. Acreditar experiencia en materia de acceso a la información, protección de datos personales o derechos humanos. V. No haber sido titular del Poder Ejecutivo del Estado, de alguna de las dependencias o entidades de la Administración Pública del Estado de Yucatán, de un organismo autónomo, Senador, Diputado Federal, Diputado Local, Presidente Municipal o ministro de culto, durante un año previo al día de la designación. **A) Tratándose de los proponentes constituidos como personas morales:** I. Estar constituidas y registradas o inscritas, conforme a la ley. II. Contar con domicilio legal en el estado. III. Tener como objeto o fin la realización de actividades de carácter social, profesional, educativo, cultural o altruista. En caso de que sean personas físicas, estos podrán presentar su propia candidatura cumpliendo los requisitos que se señalan en esta convocatoria. **CUARTA. DOCUMENTACIÓN:** Las propuestas de candidatos a consejeros consultivos, considerando los requisitos mencionados en la base tercera, deberán presentarse acompañadas de la documentación siguiente: **A) Documentación por parte del Candidato (a):** I. Original o copia certificada del acta de nacimiento. II. Copia simple de la credencial para votar vigente expedida por el Instituto Nacional Electoral. III. Currículum vitae, con el que se acredite experiencia en materia de acceso a la información pública, protección de datos personales o derechos humanos, con documentación idónea. IV. Carta bajo protesta de decir verdad de no haber sido titular del Poder Ejecutivo del Estado, de alguna de las dependencias o entidades de la Administración Pública del Estado de Yucatán, de un organismo autónomo, Senador, Diputado Federal, Diputado Local, Presidente





LXI LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

*[Handwritten signatures]*

Municipal o ministro de culto, durante un año previo al día de la designación. V. Carta en la que manifieste los motivos por los cuales se considera idóneo para ocupar el cargo como consejero consultivo. **B) Documentación por parte del Proponente:** I. Copia certificada del acta constitutiva. II. Copia certificada del documento que acredite la personalidad de su representante legal. III. Carta de la institución académica, de investigación, asociación civil, colegio de profesionistas o sociedad en general según el caso, donde se expresen las razones por las cuales se considera idónea la propuesta presentada. **QUINTA. PROCEDIMIENTO DE COMPARECENCIAS.** La Comisión Permanente de Vigilancia de la Cuenta Pública y Transparencia realizará un análisis de las propuestas presentadas, determinará el desechamiento de aquellas que no cumplan con los requisitos constitucionales y legales y acordará las comparecencias de aquellos que si los cumplan. Las fechas y horarios de las comparecencias serán notificadas personalmente al candidato propuesto, quien deberá presentarse a responder las interrogantes que le realicen los integrantes de la referida Comisión. **SEXTA. CRONOGRAMA DE COMPARECENCIAS:** Las comparecencias se desarrollarán en reuniones de trabajo que determinen los diputados integrantes de la Comisión Permanente de Vigilancia de la Cuenta Pública y Transparencia, en el plazo establecido en la base primera de esta convocatoria. Las comparecencias serán públicas, conforme lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán. **SÉPTIMA. APROBACIÓN:** La Comisión Permanente de Vigilancia de la Cuenta Pública y Transparencia en la conformación del mencionado Consejo Consultivo, tomará en cuenta los principios de igualdad de género y la inclusión de personas con experiencia en acceso a la información pública, protección de datos personales o derechos humanos, provenientes de la sociedad civil y la académica. El Pleno del H. Congreso del Estado deberá aprobar el dictamen que contenga las propuestas para ocupar los cargos de consejeros consultivos, será a más tardar a los treinta días naturales contados a partir de la publicación de esta convocatoria. **OCTAVA. CAUSAS NO PREVISTAS:** Cualquier cuestión relacionada con el procedimiento de designación a que se refiere esta convocatoria será resuelta por la Comisión Permanente de Vigilancia de la Cuenta Pública y Transparencia, conforme al procedimiento establecido en la ley. **NOVENA. PUBLICACIÓN:** La información que se genere con motivo del procedimiento para la selección del consejero consultivo se publicará a través del sitio web del H. Congreso del Estado. Publíquese esta convocatoria en el Diario Oficial del Gobierno del Estado y en al menos, uno de los diarios o periódicos de mayor circulación estatal. **DADO EN LA SEDE DEL RECINTO DEL PODER LEGISLATIVO EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA DE LA CUENTA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA. DIP. MARCO ALONSO VELA REYES, PRESIDENTE. DIP. ANTONIO HOMÁ SERRANO, VICEPRESIDENTE. DIP. MANUEL ARMANDO DÍAZ SUÁREZ, SECRETARIO. DIP.**



LXI LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN  
PODER LEGISLATIVO

**EVELIO DZIB PERAZA, SECRETARIO. DIP. JOSUÉ DAVID GAMBOA CAMARGO, VOCAL. DIP. DAVID ABELARDO BARRERA ZAVALA, VOCAL. DIP. DIANA MARISOL SOTELO REJÓN, VOCAL. DIP. ENRIQUE GUILLERMO FEBLES BAUZÁ, VOCAL. DIP. HENRY ARÓN SOSA MARRUFO, VOCAL.**

Finalizada la lectura de la Propuesta, la Presidenta de la Mesa Directiva de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 fracción VI del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado, consultó a la Asamblea si se admite la Propuesta de Acuerdo acabada de leer, en forma económica, siendo aprobada por unanimidad.

Toda vez que se admitió la Propuesta de Acuerdo presentada, la Presidenta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado y en el artículo 84 de su Reglamento, solicitó la dispensa de trámite de segunda lectura para el efecto de que ésta sea discutida y votada en estos momentos; en forma económica.

Siendo concedida por unanimidad la dispensa del trámite solicitado por la Presidencia, en el sentido de que la Propuesta de Acuerdo sea discutida y votada en estos momentos por lo que la Presidenta de la Mesa Directiva con fundamento en lo establecido en los artículos 82 fracción VI y 88 fracción V del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, puso a discusión la Propuesta de Acuerdo, indicándoles que podrán hacer uso de la palabra dos Diputados, uno a favor y otro en contra; el que desee hacer uso de la palabra en contra, inscribirse con el Secretario Diputado Rafael Gerardo Montalvo Mata y el que esté a favor con la Secretaria Diputada María del Rosario Díaz Góngora.

No habiéndose inscrito ningún Diputado para la discusión, se sometió a votación la propuesta, en forma nominal, mediante el sistema electrónico hasta por cinco minutos de conformidad con lo establecido en el artículo 105 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán.

Transcurrido el tiempo reglamentario, la Secretaria Diputada María del Rosario Díaz Góngora informó a la Presidenta que el resultado de la votación fue de 25 votos a favor; siendo aprobada por unanimidad la Propuesta. En tal virtud se turnó a la Secretaría de la Mesa Directiva, para la elaboración de la Minuta correspondiente.

El siguiente asunto en cartera propone reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por tal motivo y para cumplir con las disposiciones legales pertinentes, la Presidenta invitó a las Diputadas, Diputados y público asistente se sirvan poner de pie a efecto de que éste Honorable Congreso del Estado se erija en



LXI LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

Constituyente Permanente.

Hecho lo anterior, la Presidenta expresó: "En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en estos momentos el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Yucatán, se erige en Constituyente Permanente. Favor de tomar asiento".

El Secretario Diputado Rafael Gerardo Montalvo Mata, dio lectura al siguiente asunto en cartera:

M) Dictamen de la Comisión Permanente de Puntos Constitucionales y Gobernación, relativo a la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 16, 17 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Materia de Justicia Cotidiana (Solución de Fondo del Conflicto y Competencia Legislativa sobre Procedimientos Civiles y Familiares), enviada por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.

En virtud de que el dictamen ha sido distribuido en su oportunidad a todos y cada uno de los integrantes del Pleno, la Presidenta de la Mesa Directiva de conformidad con las facultades que le confiere el artículo 34 fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en el artículo 84 de su propio Reglamento, solicitó la dispensa del trámite de lectura del dictamen con el objeto de que sea leído únicamente el decreto contenido en el mismo, en forma económica.

Se concedió la dispensa del trámite solicitado, en forma económica, por unanimidad. En tal virtud, el Secretario Diputado Rafael Gerardo Montalvo Mata, dio lectura al decreto del dictamen.

**DECRETO: Artículo único.** El H. Congreso del Estado de Yucatán aprueba en sus términos la Minuta con Proyecto de Decreto de fecha 13 de diciembre de 2016, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de justicia cotidiana, solución de fondo del conflicto y competencia legislativa sobre procedimientos civiles y familiares, la cual fue remitida por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, para quedar en los siguientes términos: **MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 16, 17 Y 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE JUSTICIA COTIDIANA (SOLUCIÓN DE FONDO DEL CONFLICTO Y COMPETENCIA LEGISLATIVA SOBRE PROCEDIMIENTOS CIVILES Y FAMILIARES).** Artículo Único.- Se reforma el primer párrafo del artículo 16; y se



LXI LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN  
PODER LEGISLATIVO

adicionan un párrafo tercero, recorriéndose en su orden los actuales párrafos tercero, cuarto quinto, sexto, séptimo y octavo al artículo 17; y la fracción XXX, recorriéndose en su orden la actual XXX para quedar como XXXI al artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue: **Artículo 16.** Nadie puede ser molestado en su persona, familia, domicilio, papeles o posesiones, sino en virtud de mandamiento por escrito de la autoridad competente, que funde y motive la causa legal del procedimiento. En los juicios y procedimientos seguidos en forma de juicio en los que establezca como regla la oralidad, bastará con que quede constancia de ellos en cualquier medio que dé certeza de su contenido y del cumplimiento de lo previsto en este párrafo. ... ..

... .. **Artículo 17.** ... .. Siempre que no se afecte la igualdad entre las partes, el debido proceso u otros derechos en los juicios o procedimientos seguidos en forma de juicio, las autoridades deberán privilegiar la solución del conflicto sobre los formalismos procedimentales. ... ..

... .. **Artículo 73.** ... I. a XXIX-Z. ... XXX. Para expedir la legislación única en materia procesal civil y familiar; XXXI. Para expedir todas las leyes que sean necesarias, a objeto de hacer efectivas las facultades anteriores, y todas las otras concedidas por esta Constitución a los Poderes de la Unión.

**Transitorios. Primero.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, con excepción de lo dispuesto en el transitorio siguiente. **Segundo.** La reforma del primer párrafo del artículo 16 y la adición de un nuevo tercer párrafo al artículo 17 constitucional entrarán en vigor a los


ciento ochenta días naturales al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación. Para tal efecto, y en los casos en que se requiera el Congreso de la Unión y las Legislaturas de las entidades federativas deberán adecuar a las modificaciones en cuestión, respectivamente, las leyes generales y las leyes federales, así como las leyes de las entidades federativas. **Tercero.** Las legislaturas de las entidades federativas deberán llevar a cabo las reformas a sus constituciones para adecuarlas al contenido del presente Decreto en un plazo que no excederá de ciento ochenta días, contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto. **Cuarto.** El Congreso de la Unión deberá expedir la legislación procedimental a que hace referencia la fracción XXX del artículo 73 constitucional adicionado mediante el presente Decreto, en un plazo que no excederá de ciento ochenta días contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto. **Quinto.** La legislación procesal civil y familiar de la Federación y de las entidades federativas continuará vigente hasta en tanto entre en vigor la legislación a que se refiere la fracción XXX del artículo 73 constitucional, adicionada mediante el presente Decreto, y de conformidad con el régimen transitorio que la misma prevea. Los procedimientos iniciados y las sentencias emitidas con fundamento en la legislación procesal civil federal y la legislación procesal civil y familiar de las entidades federativas deberán concluirse y ejecutarse, respectivamente, conforme a la misma. **Transitorios: Artículo primero.** Publíquese este Decreto en



LXI LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán. **Artículo segundo.** Envíese a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, el correspondiente Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, para los efectos legales que correspondan. **DADO EN LA SALA DE COMISIONES ABOGADA ANTONIA JIMÉNEZ TRAVA DEL RECINTO DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. COMISIÓN PERMANENTE DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y GOBERNACIÓN. PRESIDENTE: DIP. HENRY ARÓN SOSA MARRUFO. VICEPRESIDENTE: DIP. JOSÉ ELÍAS LIXA ABIMERHI. SECRETARIO: DIP. ANTONIO HOMÁ SERRANO. SECRETARIO: DIP. DANIEL JESUS GRANJA PENICHE. VOCAL: DIP. RAFAEL GERARDO MONTALVO MATA. VOCAL: DIP. RAÚL PAZ ALONZO. VOCAL: DIP. CELIA MARÍA RIVAS RODRÍGUEZ.**



Al término de la lectura del decreto, la Presidenta de la Mesa Directiva manifestó: "Diputadas y Diputados. El presente dictamen contiene el decreto por el cual el H. Congreso del Estado aprueba en sus términos la Minuta con Proyecto de Decreto de fecha 13 de diciembre de 2016, con el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Materia de Justicia Cotidiana, Solución de fondo del Conflicto y Competencia Legislativa sobre Procedimientos Civiles y Familiares, misma que fue remitida por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, dichas reformas y modificaciones posibilitan elevar a rango constitucional principios que agilicen los procesos civiles y familiares garantizando que los órganos jurisdiccionales en México, se enfoquen en resolver de fondo los conflictos planteados por las partes, sin poder aducir formalidades que impidan el acceso a la justicia, siempre observando la igualdad ante la ley; facultando al Congreso de la Unión para poder legislar en materia procedimental única civil y familiar, es decir, que las Cámaras Federales puedan expedir codificaciones únicas de aplicación nacional en aras de homologar y unificar criterios en ambas materias. En consecuencia, es indispensable y necesaria su discusión y votación en estos momentos. Por lo que con fundamento en el artículo 34 fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en el artículo 84 de su Reglamento, solicito la dispensa del trámite de discusión y votación en una sesión posterior y dicho procedimiento se efectúe en estos momentos. Los que estén a favor de conceder la dispensa de los trámites solicitados, sírvanse manifestarlo en forma económica".



Se concedió la dispensa de los trámites solicitados, en forma económica, por unanimidad.



LXI LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN

## GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

La Presidenta con fundamento en el artículo 34 fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en el artículo 89 fracción III del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, puso a discusión el dictamen; indicándole a los ciudadanos Diputados que deseen hacer uso de la palabra en contra, inscribirse con el Secretario Diputado Rafael Gerardo Montalvo Mata y los que estén a favor, con la Secretaria Diputada María del Rosario Díaz Góngora, les recordó que pueden hacer uso de la palabra hasta cinco Diputados a favor y hasta cinco Diputados en contra.


Se le otorgó el uso de la tribuna para hablar a favor al **Diputado Antonio Homá Serrano**, quien dijo: "Con el permiso de la Mesa Directiva. Compañeros Diputados, amigos de la prensa. Amigos todos, buenas tardes. Hago uso de la tribuna para hablar a favor del dictamen que se pone a consideración del Pleno, el cual contiene diversas reformas a la Constitución Política de México, en temas que están relacionados con la justicia cotidiana. En tal contexto, por justicia cotidiana entendemos todas aquellas acciones públicas que fomentan el acceso a la impartición de justicia para resolver de fondo la problemática dirimida en el menor tiempo posible. De ahí que las reformas, las reformas que estaban proponiendo lo que estén buscando sea revertir la percepción actual de que la justicia es tardada y que no es eficaz y que de ello, mucho tiene la culpa los grandes formalismos de los que está plagada la impartición de justicia, todo ello a pesar del dinamismo que se ha tenido a partir de la oralidad. Pero antes de hablar en concreto sobre ellas, queremos hacer algunas breves reflexiones que dan como resultado la minuta de proyecto de decreto que se discute esta mañana. Es imprescindible decir que las reformas propuestas a los artículos 16, 17 y 73 no son menores adecuaciones para la elaboración de codificaciones únicas en materia civil y familiar. Las modificaciones a los citados artículos se dan como parte de un extenso y plural diálogo que ha emprendido el Ejecutivo Federal con todos aquellos que están inmersos en la impartición de justicia, este diálogo incluyó a diversas voces de la sociedad, del gobierno y logró identificar aquellas barreras que imposibilitaban la resolución de problemáticas judiciales en el menor tiempo, es lo que la sociedad está actualmente demandando. Por tal motivo, la minuta federal es un parte aguas pues nace de la gente de quienes litigan, de quienes están inmersos en la impartición de justicia y que han reconocido que lo importante es resolver de fondo las problemáticas y dejar de lado aquellos formulismos que son barreras y las barreras al final de cuentas imposibilitan el pleno acceso a la justicia eficaz, a la justicia pronta y a la justicia expedita. En otras palabras, hoy votaremos para elevar a rango constitucional que todos los tribunales mexicanos enfoquen sus trabajos y sus esfuerzos en la resolución de fondo del conflicto, evitando dilaciones en los aspectos de forma, pero siempre velando por la igualdad y el debido proceso. Con ello, se dejará en términos secundarios todo formulismo que impida trace o delate el desarrollo de los juicios para hacerlos expeditos. No menos importante, es también que se eleva la ley suprema a




LXI LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN

## GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO


plena validez de todo lo actuado en los juicios orales por el simple hecho de que lo acontecido en ellos, quede registrado a través de cualquier medio que brinde certeza, en su contenido como de su cumplimiento. Nuestra ley fundamental dota de facultades al Congreso de la Unión para legislar y expedir legislación nacional única en materia civil y en materia familiar, para dar fin a las problemáticas por criterios y resoluciones dispares producto de los diversos códigos de los estados de nuestra entidad, de las diversas entidades en nuestra federación. Como vemos, la eventual unificación nacional de legislación procesal, civil y familiar nace como parte de implementar acciones jurisdiccionales para maximizar el acceso a la justicia que es un derecho humano. Hay que puntualizar que la presente reforma constitucional de ninguna manera cambiará nuestra ley sustantiva civil o familiar, ni tampoco afectará los procesos que ya están iniciados o que están actualmente procesándose en tribunales de la entidad. Por todo lo anterior los invito a votar a favor de las adecuaciones constitucionales, pues el objetivo fundamental es la resolución de fondo de los conflictos y darle competencia al Congreso de la Unión para legislar en códigos procesales tanto en materia civil como en materia familiar. Es cuanto, muchas gracias”.



No habiendo más intervenciones, por lo que considerándose suficientemente discutido el dictamen, en forma económica, por unanimidad; se sometió a votación el dictamen, en forma nominal, mediante el sistema electrónico hasta por cinco minutos de conformidad con lo establecido en el artículo 105 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán.



Transcurrido el tiempo reglamentario, la Secretaria Diputada María del Rosario Díaz Góngora, informó que el resultado de la votación fue de unanimidad por 24 votos de los Diputados presentes; siendo aprobado por unanimidad. En tal virtud se turnó a la Secretaría de la Mesa Directiva para que proceda a elaborar la Minuta del asunto aprobado y a la Secretaría General para recabar las firmas.



La Presidenta con fundamento en el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, solicitó la dispensa del trámite de lectura de las Minutas de los asuntos aprobados, en forma económica, siendo aprobada por unanimidad.

La Presidenta, solicitó a los señores Diputados y público asistente, ponerse de pie.

Hecho lo anterior, la Presidenta expuso: “Diputadas y Diputados. El H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Yucatán, ha dado pleno cumplimiento a lo establecido en el artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. En tal virtud, se clausuran los trabajos del Constituyente Permanente. Pueden tomar asiento”.



LXI LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN

## GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

IV.- En el punto correspondiente a los **asuntos generales**, solicitó y se le concedió el uso de la palabra, al **Diputado José Elías Lixa Abimerhi**, quien señaló: "Muchas gracias. Con el permiso de mis compañeros Diputados, mis compañeras Diputadas, de todo el público asistente. Hago uso de la tribuna para hacer una breve reflexión, sabemos, desafortunadamente las personas con discapacidad en el estado de Yucatán, como en otros lugares enfrentan un entorno urbano, agresivo, desestructurado, en fin, lleno de barreras. Me voy a permitir dar lectura a una propuesta de punto de acuerdo, les prometo que no voy a tardar tanto como las actas. Honorable Congreso del Estado de Yucatán. Presidente de la Mesa Directiva. El 5 de junio del año que transcurre la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Yucatán, emitió la Recomendación General 09/2017 sobre la violación del derecho de las personas con discapacidad a la accesibilidad a entornos físicos, instalaciones y servicios abiertos al público o de uso público en el estado de Yucatán El documento en cita, va dirigido a los Honorables Cabildos y a los Presidentes de los 106 municipios del estado de Yucatán y mediante su emisión se analiza la denegación de ajustes razonables y acceso universal entendiendo los conceptos con sustento en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad como la garantía de las modificaciones necesarias y adecuadas para garantizar el ejercicio de los derechos fundamentales y diseño de productos y entornos que puedan utilizar todas las personas. Con base en el instrumento referido y en la observación general número 2 del Comité de Naciones Unidas sobre Derechos de Personas con Discapacidad que reconocen la accesibilidad como condición previa para una vida independiente y participación permanente en sociedad en igualdad de condiciones de este sector poblacional, la Comisión desarrolló un exhaustivo estudio de la materia en Yucatán, exponiendo que el diseño de los espacios de los 106 municipios vulnera la dignidad de las personas con discapacidad, al coartar derechos como el acceso a la salud, la educación y desde luego, la movilidad. Las Recomendaciones Generales versan sobre la capacitación del personal de direcciones, departamentos, coordinaciones o áreas competentes de desarrollo urbano, obras públicas y planeación para que abandonen el modelo asistencial logrando la inclusión plena de este sector de la población a través del modelo social, además se requirió la modificación de reglamentos municipales en lo que respecta a la accesibilidad de espacios físicos homologándolos con los estándares internacionales de reconocimiento y protección de las personas con discapacidad, las implementaciones deberán determinar plazos concretos para la evaluación y supervisión de las construcciones. En esa tesitura también se solicitó la fijación de plazos para la eliminación de barreras físicas y arquitectónicas de las instalaciones urbanas de las administraciones municipales, con la implementación de mecanismos que permitan aplicar sanciones para las instalaciones públicas que cumplan la normatividad conducente. Toda vez, que la creación de conciencia es vital para transitar del modelo asistencial al social, el organismo incluyó en sus





LXI LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN

## GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

recomendaciones la elaboración de campañas de difusión en español y en lengua maya que dejen ver el entorno urbano, agresivo, desestructurado e individualista al que se enfrentan las personas con discapacidad. Por eso con los fundamentos de ley y exponiendo también que es insuficiente pensar que los municipios tienen la capacidad para enfrentar solos esta situación, también se exhortará al Poder Ejecutivo para que coadyuve con esta determinación, haciendo que los espacios públicos sobre todo que están a su cargo, cuenten con la adecuación indicada para poder cumplir con esta Recomendación, no sin antes mencionarles Diputados que independientemente al Acuerdo que hoy me voy a permitir presentar, también se están estudiando una serie de iniciativas, entre las cuales hemos detectado que por ejemplo, planes de desarrollo urbano municipales, si bien tienen la obligación de ley de incluir planes para personas con discapacidad, no existe a nivel estatal una obligación para crear un plan sexenal para ir remediando estas barreras físicas que han impuesto en muchos edificios gubernamental incluso, a las personas con discapacidad, es decir, de poco sirve expresar en la ley que las personas con discapacidad pueden tener a partir de ahora, digamos esta necesidad reconocida, sino elaboramos por lo menos, la obligación de que el Ejecutivo o los Ejecutivos posteriores, dentro de su plan sexenal elaboran cómo adaptar todos los espacios públicos para que cuenten con estas características, sabemos y no es ningún secreto que los edificios públicos en el estado de Yucatán, por falta de conciencia, puede ser por apatía, también puede ser a lo largo del tiempo se han construido bajo estas situaciones, es de todos los municipios, es de todos los gobiernos y creo que hoy estamos ante la eminente necesidad de atajar esta situación para poder cumplir, no solo con los estándares internacionales que nos requiere la organización, la Organización de las Naciones Unidas, sino poder aceptar que como sociedad somos capaces de ser más humanos y dejar de imponer barreras en nuestra sociedad para las personas con discapacidad. El Acuerdo dice a la letra, Primero.- El Congreso del Estado exhorta a los 106 municipios, a los 106 ayuntamientos del estado de Yucatán a cumplir con la Recomendación 09/2017 realizada por la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Yucatán conforme a lo estipulado en el artículo 102 apartado B párrafo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Segundo.- Se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo a coadyuvar en el cumplimiento de la Recomendación de mérito mediante la adaptación de sus edificios públicos implementando los sistemas de valoración, de instalaciones y esquemas de acceso universal señalados en la misma. Atentamente: Diputado José Elías Lixa Abimerhi. Hago entrega a la Presidenta de la Mesa Directiva el presente acuerdo para los efectos correspondientes y pongo a disposición de cada uno de ustedes la Recomendación que ha emitido la Comisión de Derechos Humanos que ya consta en su página de internet y me he enterado, se ha notificado también al Congreso del Estado, sin embargo, si alguno de ustedes o cualquier persona del público requiere consultarla la ponemos a su disposición. Por su atención, muchas gracias".



LXI LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

La Presidenta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 fracción VI del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado, consultó a la Asamblea si se admite la Propuesta de Acuerdo presentada por el Diputado José Elías Lixa Abimerhi, acabada de leer, en forma económica; siendo admitida por unanimidad. Por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 82 fracción VI del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, fue turnada a la Secretaría de la Mesa Directiva, para segunda lectura.

V.- No habiendo más asuntos que tratar se propuso **la celebración de la siguiente sesión, para el día jueves 15 de junio del año en curso, a las once horas, siendo aprobado por unanimidad.**

VI.- Se **clausuró** formalmente la sesión, siendo **las catorce horas con treinta y dos minutos del día ocho del propio mes y año**, levantándose la presente acta, que se firma para su debida constancia por los integrantes de la Mesa Directiva.

PRESIDENTA.

  
DIP. VERÓNICA NOEMÍ CAMINO FARJAT.

SECRETARIOS:

  
DIP. MARÍA DEL ROSARIO DÍAZ  
GÓNGORA.

  
DIP. RAFAEL GERARDO MONTALVO  
MATA.